



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
27 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2017

30 de mayo a 9 de junio de 2017, Nueva York

Tema 10 del programa provisional

UNFPA – Informe anual del Director Ejecutivo

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2016

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/267 de la Asamblea General, en el presente informe se proporciona una sinopsis de las respuestas de la administración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y se señalan recomendaciones concretas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe se refiere a los ocho informes de la DCI y una carta sobre asuntos de gestión que incumben al UNFPA, publicados en 2016. De las 60 recomendaciones formuladas, 42 incumben al UNFPA, 27 de las cuales están dirigidas a la administración del UNFPA y 15 a los órganos legislativos. El presente informe proporciona las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones pertinentes, y contiene también información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones consignadas en los informes que la DCI publicó en 2014 y 2015.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva quizá desee tomar nota del presente informe, en particular de los aspectos de los informes de la DCI que revisten especial importancia para la labor del UNFPA.



I. Generalidades de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En este informe se resumen las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) formuladas en ocho informes y una carta sobre asuntos de gestión que incumben al UNFPA y que se han publicado y recibido posteriormente al informe correspondiente a 2015 (DP/FPA/2016/2 (Part II)). El presente documento incluye las recomendaciones dirigidas al órgano rector del UNFPA. En la próxima presentación a la Junta se incluirán otros dos informes¹ contenidos en el informe de la DCI correspondiente a 2016 que aún no se habían recibido en el momento de preparar este informe.

2. Estos informes y la carta sobre asuntos de gestión se refieren a los documentos siguientes (con indicación de las observaciones correspondientes de la Junta de los Jefes Ejecutivos cuando estén disponibles):

a) Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2)²;

b) Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales (JIU/REP/2016/3)³ y Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (JIU/REP/2016/7);

c) Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4);

d) Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados (JIU/REP/2016/5)⁴;

e) Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza (JIU/REP/2016/6);

f) Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/8);

g) La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/9); y

h) Examen de la aceptación y aplicación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (JIU/ML/2016/5).

¹ “Gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2016/10) (disponible en inglés) y “Servicios de apoyo administrativo: el papel de los centros de servicios en la reformulación de la prestación de servicios administrativos” (JIU/REP/2016/11).

² Las correspondientes observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos (A/71/393/Add.1).

³ Las correspondientes observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos (A/71/324/Add.1).

⁴ Las correspondientes observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos (A/71/431/Add.1).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

3. A continuación se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes que figuran en los informes de la DCI y la carta sobre asuntos de gestión, incluidas las que se someten al examen del órgano legislativo. En el anexo 1 del presente informe figura un resumen estadístico de los documentos que son objeto de este informe; en los anexos 2 y 3 se facilita información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en 2015 y 2014, respectivamente; en el anexo 4 se reseñan las recomendaciones que incumben al UNFPA y están dirigidas a su órgano rector; y el anexo 5 pone de relieve los temas de especial interés para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2017.

A. Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/2)

4. El objetivo principal de este examen fue hacer un seguimiento y una evaluación de los progresos realizados en la elaboración de un marco para una estrategia de planificación de la sucesión en los cargos y en la aplicación de las políticas correspondientes. En el examen se exponían los elementos de los procesos informales de planificación de la sucesión existentes que se ajustan al marco propuesto en 2009 por la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), en respuesta a una recomendación formulada en 2007 por la Dependencia Común de Inspección (DCI). Además, en el examen se evaluaba el progreso de las deliberaciones en todo el sistema sobre la planificación de la sucesión iniciadas en 2009 en el marco de la Red de Recursos Humanos del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

5. En el informe se concluyó que la planificación de la sucesión, a pesar de su importancia, no constituía una prioridad para ninguna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, ya que ninguna contaba con un proceso formal de planificación de la sucesión. Se instaba a las organizaciones a acelerar la planificación de la sucesión a fin de evitar la posible pérdida de memoria institucional y garantizar la fluidez de la transmisión de conocimientos y de la continuidad de las operaciones, en particular de sus puestos directivos y otras funciones cruciales.

6. El informe contiene cuatro recomendaciones; todas ellas incumben al UNFPA. Una está dirigida a la Junta Ejecutiva (recomendación 1) y tres al Director Ejecutivo (recomendaciones 2 a 4).

7. El UNFPA respaldará a la Junta Ejecutiva en el examen de la planificación de la sucesión establecida en la organización, incluida la adecuación de la financiación (recomendación 1). Cabe recordar que el UNFPA introdujo en 2013 su equipo de liderazgo, considerado un mecanismo de vanguardia para abordar la planificación de la sucesión relativa a los puestos de liderazgo centrales. El UNFPA apoya la adopción de marcos adecuados para la planificación de la sucesión (recomendación 2), aunque considera que el plazo para la aplicación de finales de 2017 es demasiado ambicioso. El Fondo impulsará, además, la aplicación de los cinco criterios establecidos en el informe (recomendación 3) y acuerda informar a la Junta Ejecutiva, según lo exigen los Estados miembros. El UNFPA respalda el restablecimiento de la planificación de la sucesión como tema principal del programa de la Red de Recursos Humanos del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, (recomendación 4).

B. Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales (JIU/REP/2016/3) y Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales (JIU/REP/2016/7)

8. El primer informe (JIU/REP/2016/3) analizaba el apoyo de la Sede de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo brindado por las Dependencias de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como los recursos asignados a dichas Dependencias. El examen reveló que la evolución de los mandatos de las dependencias había dado lugar a un volumen de trabajo cada vez mayor, sin un aumento proporcional de sus recursos.

9. En el informe se solicitó que el Secretario General destacara, en su informe anual sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, la labor realizada por todas las organizaciones y entidades incluidas en el marco estratégico de las Naciones Unidas cuyos mandatos son pertinentes para los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluida una visión estratégica dirigida a lograr una planificación más coordinada y coherente a fin de fomentar la aplicación de la Trayectoria de Samoa⁵.

10. El examen analizó la composición, el papel y las modalidades de funcionamiento del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y propuso medidas para mejorar la pertinencia de su labor en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

11. El primer informe contiene cuatro recomendaciones, ninguna de ellas dirigida al UNFPA.

12. En el segundo informe (JIUP/2016/7) se analizó el apoyo del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, con especial atención a la labor de los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los convenios ambientales. Las visitas sobre el terreno revelaron grandes expectativas por parte los Gobiernos de los pequeños Estados insulares en desarrollo de una mejor armonización de la labor del sistema de las Naciones Unidas con las prioridades definidas en los ámbitos nacional y regional por esos mismos Estados.

13. En el informe se solicitaba que se acometiera la labor de definir los marcos de vigilancia y rendición de cuentas a fin de reducir al mínimo la carga que supone para los pequeños Estados insulares en desarrollo la presentación de informes sobre la Trayectoria de Samoa y otros mandatos mundiales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres.

14. El segundo informe incluye 9 recomendaciones, 8 de las cuales incumben al UNFPA; 7 están dirigidas a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 1 a 4 y 6 a 8) y 1 al Director Ejecutivo (recomendación 5).

15. El UNFPA apoyará a la Junta Ejecutiva en lo relativo a:

⁵ Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa). Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/samoapathway.html>.

a) dar orientaciones coordinadas precisas en todo el sistema para garantizar que las prioridades de la Trayectoria de Samoa se incorporen en los planes estratégicos (recomendación 1);

b) velar por que los planes estratégicos y los programas de trabajo de la organización incluyan objetivos específicos relacionados con la aplicación de la Trayectoria de Samoa (recomendación 2);

c) asegurar que las actividades en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se ajusten a las prioridades regionales y nacionales establecidas por los Gobiernos y los asociados para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo (recomendación 3);

d) coordinar la planificación y la ejecución de las actividades de creación de capacidad, en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y los asociados para el desarrollo, a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos definidos en la Trayectoria de Samoa (recomendación 4);

e) fomentar la asignación de financiación plurianual previsible para facilitar la aplicación eficaz de las actividades programáticas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo (recomendación 6);

f) velar por que se tengan en cuenta explícitamente las características particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la definición de los elementos de los marcos de vigilancia y rendición de cuentas para informar sobre los progresos realizados (recomendación 7); y

g) coordinar las iniciativas de elaboración de marcos e instrumentos de vigilancia y rendición de cuentas adaptados a la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para vigilar e informar sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y otros mandatos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible (recomendación 8).

16. El UNFPA participará en el proceso dirigido por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo y contribuirá activamente a hacer frente a las características particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo (recomendación 5).

C. Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/4)

17. En el informe se examinó la prevención y detección del fraude y la respuesta a él en el sistema de las Naciones Unidas en los planos conceptual y operacional, y se abogó por la adopción de un marco de gestión del fraude consistente en ocho pilares. En el examen se consideraron la importante labor llevada a cabo recientemente por los órganos de supervisión del sistema de las Naciones Unidas⁶ y los informes anteriores de la DCI que trataban, en parte, de ciertos aspectos del fraude⁷.

⁶ En particular de la Junta de Auditores, el Comité Asesor de Auditoría Independiente, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y otros órganos de auditoría interna y externa.

⁷ «Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2014/1); «Examen de la gestión de los asociados en la aplicación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2013/4); «La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2011/7 y JIU/REP/2000/9); y «Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2011/5).

18. Además de causar pérdidas financieras considerables, el fraude tiene efectos perniciosos para la reputación de una organización y pone en peligro la capacidad de ejecutar programas con eficacia, establecer asociaciones y obtener financiación. Los mecanismos eficaces de prevención, detección y respuesta en caso de fraude desempeñan un papel fundamental a la hora de proteger a las organizaciones. Las medidas de lucha contra el fraude desempeñan una función igualmente importante para mejorar la rendición de cuentas y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas y promover una supervisión apropiada y la utilización responsable de los recursos.

19. El informe hizo hincapié en la necesidad de una serie de mejoras, a saber: a) marcar la pauta “desde arriba” para hacer frente al fraude; b) promover una cultura sólida de oposición al fraude; c) llevar a cabo evaluaciones sistemáticas para determinar el grado de exposición al riesgo de fraude; d) acordar una definición común de fraude; e) introducir una política o estrategia clara para luchar contra el fraude; f) asumir una responsabilidad específica sobre el proceso institucional y hacer frente a las graves deficiencias de gobernanza en la lucha contra el fraude; g) reducir las demoras en las investigaciones de presunto fraude y ocuparse del problema de la escasez de investigadores forenses capacitados y cualificados; h) asignar recursos proporcionados dedicados a las actividades de lucha contra el fraude; i) aplicar de manera más eficaz los marcos multilaterales para la inhabilitación concertada de terceros y otros regímenes de sanciones; j) llevar a cabo un seguimiento sistemático de las investigaciones, especialmente con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en el ámbito nacional; y k) establecer y administrar un régimen disciplinario robusto aplicable a los empleados involucrados en actividades fraudulentas.

20. El informe contiene 16 recomendaciones; 15 de ellas están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 1 a 15) y 1 a la Junta Ejecutiva (recomendación 16).

21. El UNFPA respalda todas las recomendaciones; en el momento en que se redactó este informe, la organización ya había cumplido o estaba en proceso de cumplir los requisitos:

a) la política de supervisión del UNFPA aprobada por la Junta Ejecutiva en enero de 2015 incluye la definición de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas y obstructivas, casi idénticas a las de los bancos multilaterales de desarrollo (recomendación 1);

b) el UNFPA completará la actualización de su política contra el fraude en el primer trimestre de 2017 (recomendación 2);

c) la organización designó a un funcionario de categoría superior para que se encargue de la política de lucha contra el fraude y se responsabilice de su ejecución, supervisión y examen periódico;

d) el UNFPA está en proceso de revisar en profundidad su capacitación en materia de lucha contra el fraude y su estrategia específica de concienciación sobre el fraude (recomendación 4);

e) ha emprendido una evaluación institucional exhaustiva del riesgo de fraude en todos los ámbitos de la organización (recomendación 5), y necesita mejorar su eficacia;

f) el UNFPA está elaborando una estrategia amplia de lucha contra el fraude y un plan de acción para aplicar su política en la materia (recomendación 6), que incluirá un examen de su marco de control interno con el objeto de garantizar que existan controles proporcionados para la lucha contra el fraude y que

se aborden de manera apropiada los riesgos de fraude señalados en las evaluaciones del riesgo de fraude (recomendación 7);

g) es necesario seguir desplegando esfuerzos para introducir declaraciones sobre los controles internos que traten de manera exhaustiva la adecuación de los controles de lucha contra el fraude (recomendación 8);

h) todos los instrumentos jurídicos utilizados para la contratación de terceros, como proveedores y asociados en la ejecución, ya incluyen cláusulas y disposiciones sobre la lucha contra el fraude (recomendación 9);

i) los sistemas del UNFPA incorporan algunas capacidades de prevención y detección del fraude, aunque es necesario reforzarlas (recomendación 10);

j) se revisará la política en materia de denuncia de irregularidades teniendo en cuenta las buenas prácticas; se ampliará la obligación de denunciar el fraude y otros tipos de conductas indebidas a los empleados por contrata, los voluntarios de las Naciones Unidas, los pasantes y otros no funcionarios, así como a terceros — como vendedores, proveedores y asociados en la ejecución— (recomendación 11);

k) el mecanismo central de recepción de todas las denuncias de fraude ya se ha establecido (recomendación 12);

l) la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación (OSAI) ha establecido y mejorará los indicadores clave del desempeño para la realización y conclusión de las investigaciones; su capacidad de investigación, basada en la categorización de los riesgos y el tipo y la complejidad de las investigaciones, se está reforzando (recomendación 13);

m) aunque el UNFPA apoya el fortalecimiento de los protocolos y procedimientos vigentes para la remisión de casos de fraude (y otras infracciones) a las fuerzas del orden y las autoridades judiciales nacionales a fin de emprender actuaciones penales y civiles, así como para la recuperación de bienes (recomendación 14), tiene la convicción de que la recomendación está fuera de su alcance directo y de que debe estar a cargo de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas; y

n) el UNFPA trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) en un enfoque armonizado de la presentación anual de informes sobre las actividades contra el fraude a la Junta respectiva de cada organización (recomendación 15).

22. El UNFPA apoyará a la Junta Ejecutiva en el caso de que esta decidiera incluir un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él (recomendación 16).

D. Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados (JIU/REP/2016/5)

23. Esta es una de las dos evaluaciones solicitadas para la aplicación experimental de la política de evaluación independiente para todo el sistema. En ella se

examinaron la pertinencia, la coherencia y el valor añadido del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto para reforzar la capacidad nacional de recopilación, análisis y utilización de datos estadísticos. Las estadísticas desempeñan un papel importante en la toma de decisiones firmes y con base empírica. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015, los líderes mundiales insistieron en la necesidad de que la toma de decisiones se base en las pruebas, y reclamaron procesos nacionales en la planificación, supervisión y evaluación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un medio para fortalecer la pertinencia y la sostenibilidad de la contribución de las Naciones Unidas en el futuro. En este sentido, la capacidad estadística nacional ha ocupado un lugar central en el diálogo sobre la supervisión y el examen de los progresos realizados en el logro de la Agenda 2030, en el que se ha hecho hincapié en la necesidad de fortalecer la capacidad nacional de producir datos con el grado de desglose necesario para “asegurar que nadie se quede atrás”.

24. La evaluación mostró que el sistema de las Naciones Unidas ha contribuido de manera positiva al fortalecimiento de la capacidad nacional de producción de estadísticas; pero también que siguen existiendo problemas relativos a la calidad de esta aportación, específicamente con respecto a la coordinación de actividades, la sostenibilidad de los resultados y su pertinencia para las prioridades nacionales. Una de las principales inquietudes que surge del análisis es el insuficiente apoyo del sistema de las Naciones Unidas a un empleo mayor y más eficaz de las estadísticas por parte de los responsables de la adopción de políticas, la sociedad civil y el sector privado.

25. El informe contiene 5 recomendaciones; 4 están dirigidas a la Asamblea General en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política 2017-2020 (recomendaciones 1, 2, 4 y 5) y 1 al Director Ejecutivo (recomendación 3).

26. El UNFPA está de acuerdo con todas las recomendaciones dirigidas a la Asamblea General: considerar el fomento de la capacidad estadística nacional una prioridad estratégica fundamental de las entidades del sistema de las Naciones Unidas (recomendación 1); centrarse en el uso de estadísticas nacionales para contribuir al logro de los objetivos nacionales de desarrollo (recomendación 2); elaborar un marco estratégico para los próximos cinco años sobre el apoyo integrado al desarrollo de la capacidad estadística nacional a escala mundial, regional y nacional (recomendación 4); y procurar el apoyo de todos los equipos de las Naciones Unidas en los países, en función de lo que determinen las autoridades nacionales (recomendación 5).

27. El UNFPA respalda, asimismo, la creación de una red integrada por los departamentos de políticas, programas y estadísticas para definir la manera de contribuir mejor a la promoción de un uso más eficaz de las estadísticas por las partes interesadas en el plano nacional con vistas a lograr los objetivos nacionales de desarrollo, así como la elaboración de directrices sobre esta cuestión para todo el sistema (recomendación 3). El UNFPA señala que ya se están llevando a cabo iniciativas en este sentido y, asimismo, sugiere que podría ser más eficaz explorar incentivos a los programas conjuntos y a la colaboración, ya que el tiempo que requieren dichas iniciativas puede resultar un factor disuasorio.

E. Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza (JIU/REP/2016/6)

28. Este informe es la otra evaluación solicitada para la aplicación experimental de la política para la evaluación independiente en todo el sistema. En esta evaluación se examinaron la calidad, la credibilidad y el uso generales de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo realizadas en el período 2009-2013 y se procuró proporcionar un análisis de la contribución del sistema de las Naciones Unidas al logro de los objetivos nacionales de desarrollo. La evaluación también tenía como objetivo introducir mejoras y ajustes a las directrices actuales para el proceso de evaluación del Marco.

29. En la evaluación se llegó a la conclusión de que existía una falta de compromiso de las partes interesadas en el proceso de evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se manifestaba por el bajo nivel de cumplimiento tanto del requisito de llevar a cabo una evaluación como de las normas de calidad. La incorporación y el empleo de metodologías de evaluación sólidas, de conformidad con las *Normas y estándares de evaluación* del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, fue parcial. Además, se observó un bajo nivel de participación de las partes interesadas nacionales, junto con problemas importantes de coordinación y cooperación en las actividades de evaluación llevadas a cabo por las entidades de las Naciones Unidas en los países. En el examen también se constató que los principios de programación de las Naciones Unidas no se examinan plenamente, en particular los de sostenibilidad ambiental y desarrollo de la capacidad, que apenas se mencionan.

30. El informe de la DCI contiene 5 recomendaciones, de las cuales 4 incumben al UNFPA.

31. El UNFPA apoya plenamente todas las recomendaciones. En particular, seguirá participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ayudará a revisar las directrices programáticas del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (recomendación 1) y las directrices de evaluación (recomendación 5), así como a mejorar las orientaciones sobre el Marco para, entre otros, los coordinadores residentes en el proceso de evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (recomendación 3). En relación con la recomendación 4 —coordinar las actividades de evaluación nacionales de modo que puedan integrarse en mayor grado en el proceso de evaluación del Marco—, el UNFPA la respalda de manera activa, al tiempo que señala el importante reto que representa para las organizaciones de las Naciones Unidas la armonización de los diferentes ciclos de programación, dados los requisitos específicos de sus respectivos órganos rectores.

F. Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/8)

32. La auditoría interna es una parte integral y consolidada del marco de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas, y desempeña un papel fundamental en la buena gobernanza de las organizaciones. Este examen tuvo como objetivo hacer un balance de la evolución de la función de auditoría interna desde los dos informes anteriores (2006 y 2010), e incluyó recomendaciones que complementan las anteriores.

33. El examen reveló que la función de auditoría interna está bien reconocida y utilizada; los servicios de auditoría interna han avanzado mucho en el logro de las normas profesionales de auditoría, lo cual constituye un mensaje importante para las partes interesadas externas, incluidos los donantes, respecto a la calidad y la fiabilidad de la función en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el examen también puso de manifiesto que los directivos superiores, los órganos rectores y los donantes deben aprovechar aún más la función para obtener garantías sobre los procesos de gobernanza, gestión del riesgo y control interno en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

34. Un aspecto crucial de la función de auditoría interna es la independencia. A este respecto, el informe alienta a los jefes ejecutivos y a los órganos rectores de las organizaciones a que garanticen y aumenten la independencia de sus servicios de auditoría interna mediante, entre otras cosas, la provisión de recursos suficientes.

35. Asimismo, hace hincapié en que la estrategia de auditoría interna debe ajustarse más al plan estratégico de las organizaciones en las que se aplicará, sobre todo en cuanto al tipo de servicios de auditoría que se ofrecerán y la forma en que pueden combinarse con otras funciones de supervisión independientes, como la investigación, la inspección o la evaluación, así como en lo relativo al tamaño y las necesidades de recursos del servicio de auditoría interna. En el informe se pedía, además, que la estrategia de auditoría interna fuera elaborada por el jefe de auditoría o supervisión interna en estrecha consulta con el comité de supervisión y el jefe ejecutivo.

36. También se alentaba a los jefes de auditoría o supervisión interna del sistema de las Naciones Unidas a que velaran por que en su informe anual se incluyan opiniones detalladas sobre la supervisión y que los miembros del órgano rector tengan acceso, previa solicitud, a todos los informes de auditoría interna. El informe planteó la cuestión de la divulgación pública de los informes de auditoría interna y concluyó que los jefes ejecutivos y los órganos rectores de cada organización deben examinar y analizar cuidadosamente la cuestión.

37. Con respecto a los comités de supervisión independiente, en el informe se consideró que su establecimiento ha constituido un logro importante de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los últimos años, pero que era necesario institucionalizar el papel de los órganos rectores. A este respecto, los inspectores recomendaron que el órgano rector se encargue de examinar y aprobar la carta del comité de supervisión y que tenga la oportunidad de participar en la selección de sus miembros y de valorar su desempeño. Asimismo, consideraron que el informe anual del comité de supervisión debe ser presentado al órgano rector como un documento importante de rendición de cuentas que proporciona asesoramiento sobre la eficacia de la función de auditoría interna. Además, los inspectores recomendaron que se formalizara la función del comité en los reglamentos y normas de la organización.

38. El informe contiene nueve recomendaciones, que complementan las presentadas en los dos informes anteriores de la DCI sobre la función, muchas de las cuales se reiteraron en él. De las 9 recomendaciones, 5 incumben al UNFPA: 3 están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 2, 5 y 6) y 2 a la Junta Ejecutiva (recomendaciones 1 y 9).

39. El UNFPA apoya —y ha asegurado durante muchos años— que tanto el jefe de auditoría o supervisión interna como el presidente del comité de supervisión (creado en 2006) asistan al período de sesiones de la Junta Ejecutiva en el que se tratan las cuestiones relacionadas con la auditoría y tengan la oportunidad de responder a las preguntas formuladas sobre sus respectivos informes anuales, si los hubiera (recomendación 1).

40. Con respecto a la contratación, la renovación y el cese del jefe de auditoría o supervisión interna, el UNFPA apoya la participación del comité de supervisión; esto ya se aplica y quedó reflejado en la política de supervisión aprobada por la Junta Ejecutiva en enero de 2015. Hasta la fecha no se ha consultado a la Junta Ejecutiva sobre este asunto; requeriría adoptar una decisión y efectuar la correspondiente modificación de la política de supervisión (recomendación 2). A este respecto, el UNFPA señalaría el reto que representa la posibilidad de que la función de auditoría interna se perciba como externa a la organización.

41. A fin de que las auditorías tengan un mayor alcance, la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación del UNFPA ya emplea ampliamente las técnicas de auditoría basadas en la tecnología de la información, el análisis avanzado de datos y las auditorías remotas; en diciembre de 2016 se publicó el primer informe de auditoría y supervisión remotas, y se efectuó una demostración a varias partes interesadas⁸ (recomendación 5). El UNFPA respalda —y ya ha comenzado a poner en práctica— la asignación a los servicios de auditoría interna de recursos humanos y financieros suficientes para garantizar una mayor cobertura de las esferas de alto riesgo y una mayor rapidez en los ciclos de auditoría (recomendación 6).

42. En cuanto a la recomendación 9 —velar por que se cumplan las condiciones para el establecimiento de un comité de supervisión experto, eficaz e independiente, y para que el funcionamiento del comité esté en plena consonancia con las recomendaciones anteriores de la DCI—, el UNFPA apoya, y ya ha aplicado, muchas de las condiciones que se establecen en el informe. El UNFPA recuerda que su comité de supervisión asesora sobre todo al Director Ejecutivo, y considera que es más conveniente que la composición y los términos de referencia detallados del Comité se dejen en manos del Director Ejecutivo, a fin de abordar más de cerca las necesidades de la organización.

43. En los anexos del informe se incluyen datos sobre la función de auditoría interna. Se requiere más información sobre el nivel de riesgo aceptado y la cobertura geográfica y más detalles sobre las auditorías (por ejemplo, el tipo o modalidad de intervención), a fin de posibilitar un análisis más profundo y una interpretación amplia y fundamentada de los datos. Se sugiere emplear los criterios normalizados de la profesión de auditoría interna para fundamentar el futuro establecimiento de criterios.

G. La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2016/9)

44. La protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas han figurado persistentemente entre las prioridades de la Organización. Este informe es un examen de todo el sistema, centrado en las organizaciones participantes en la DCI y en los miembros de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. Se presta especial atención a la función y los servicios que el Departamento de Seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas lleva a cabo como principal coordinador del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. El sistema es responsable de la seguridad de aproximadamente 180.000 miembros del personal y 300.000 familiares a su cargo en entornos que van desde grandes ciudades a emplazamientos rurales remotos. Además de trabajar en zonas con elevadas tasas de delincuencia, peligros naturales, inestabilidad social y conflictos armados, debe

⁸ Como la Junta de Auditores, los Representantes de los Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas (UN-RIAS) y la Conferencia de Investigadores Internacionales.

proporcionar medidas de prevención y respuestas adecuadas ante amenazas mundiales como el terrorismo.

45. El examen se centró en cinco esferas estratégicas, a saber: la cultura de la seguridad; la gestión de la información relacionada con la seguridad; las normas de protección y seguridad; la gestión de crisis de seguridad y la capacidad de refuerzo; y los recursos y finanzas. Indudablemente, el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas ha evolucionado y, entre otras cosas, ha pasado de ser un sistema de seguridad por etapas, considerado una de las principales dificultades afrontadas sobre el terreno, a constituir una filosofía de la gestión del riesgo que evalúa “cómo permanecer”, basada en un uso estructurado del análisis del riesgo. Se han elaborado nuevas políticas y normas y se ha reforzado la cooperación interinstitucional. No obstante, el sistema se caracteriza por su fragmentación en diferentes ámbitos y a distintos niveles.

46. En el informe se insta a aumentar el grado de integración de los recursos financieros y humanos a fin de optimizar el empleo de los recursos de seguridad disponibles en todo el sistema, evitar la duplicación y aprovechar la experiencia acumulada por cada organización del sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, con consideración de sus necesidades operacionales específicas y el grado de autonomía que necesitan para cumplir sus respectivos mandatos.

47. El informe contiene 8 recomendaciones, de las cuales 4 están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 1 a 3 y 5).

48. Con respecto a la primera recomendación —relativa a la gestión de los acuerdos con el país anfitrión—, el UNFPA señala que no se trata de una cuestión específica de una organización, sino que incumbe a todo el sistema. Además, el asunto ya se debatió en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad después de la publicación del Informe Brahimi, y se zanjó en 2011 tras amplias consultas con los coordinadores residentes y los Estados miembros, ya que no era ni realista ni aceptable. Retomararlo no parece ser de utilidad.

49. El UNFPA apoya plenamente las otras tres recomendaciones. Como miembro del grupo de trabajo sobre seguridad vial ya ha aplicado la política de seguridad vial aprobada, que ha sido ratificada por la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad (recomendación 2). La finalización de la capacitación obligatoria en seguridad se incluye en el sistema de evaluación del desempeño para todos los miembros del personal en todos los niveles. La Oficina de Coordinación de la Seguridad del UNFPA supervisa el cumplimiento del requisito de capacitación obligatoria (recomendación 3). El UNFPA desarrollará una plataforma para incorporar indicadores de cumplimiento de las normas de protección y seguridad en las evaluaciones del desempeño en cada nivel de gestión (recomendación 5).

III. Estado de la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

A. Examen de la aceptación y aplicación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (JIU/ML/2016/5)

50. Con el fin de seguir mejorando la eficacia de su sistema de seguimiento de las recomendaciones en la web, la DCI llevó a cabo un examen de la aceptación y

aplicación de sus recomendaciones por las organizaciones participantes de 2006 a 2012. La primera parte del examen, que incluyó un análisis de la tasa de aceptación y aplicación de las recomendaciones basada en las estadísticas proporcionadas por el sistema de seguimiento en la web y el proceso de examen de los informes de la DCI por la organización, se completó en 2016.

51. La carta sobre asuntos de gestión correspondía a la primera fase, cuyo objetivo era examinar: a) la tasa de aceptación y aplicación de las recomendaciones basada en las estadísticas proporcionadas por el sistema en la web, con miras a acelerar la adopción de medidas para resolver las recomendaciones pendientes durante cinco años o más; y b) el proceso de examen de los informes de la DCI por la Junta Ejecutiva a fin de detectar las deficiencias y los retrasos.

52. El análisis clasificó al UNFPA como una de las organizaciones con mejor desempeño, con una tasa de aceptación de las recomendaciones por encima del promedio y una tasa de ejecución de las recomendaciones aceptadas ligeramente inferior al promedio. El examen mostró fluctuaciones anuales, así como diferencias entre las recomendaciones dirigidas al Director Ejecutivo (elevada tasa de aceptación, menor tasa de ejecución) y las dirigidas a los órganos legislativos (menor tasa de aceptación, alta tasa de ejecución). Además, en el momento del examen de la Dependencia, había 20 recomendaciones pendientes desde hacía al menos cinco años; 9 se aplicaron posteriormente, durante el examen de finales de año.

53. El UNFPA señala que son menos las recomendaciones dirigidas al órgano legislativo que las dirigidas al jefe ejecutivo y, por tanto, su aplicación quizá no requiera el mismo esfuerzo (lo cual no se refleja en los porcentajes). El UNFPA también alienta a la DCI a mejorar la herramienta de seguimiento en la web, en particular en lo relativo a aumentar las opciones de aplicación, a fin de proporcionar una imagen más matizada y precisa de las tasas de aplicación, de modo que se refleje que algunas recomendaciones pueden haberse aceptado pero quizá no han podido aplicarse por razones ajenas al control de la organización (como las medidas necesarias a nivel interinstitucional o político), por motivos financieros o porque tal vez no haya existido ninguna oportunidad para poner en práctica una recomendación en particular.

54. Además, el UNFPA ha incluido en este informe las mejoras de formato recomendadas en la carta sobre asuntos de gestión y también ha comprobado la integridad de los datos en el sistema de seguimiento sobre el examen de los informes de la DCI por la Junta Ejecutiva.

B. Estado de la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas durante 2014 y 2015

55. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pedía a la DCI que mejorara el diálogo con las organizaciones participantes con el fin de reforzar la aplicación de sus recomendaciones, la Dependencia pidió información sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en 2015 y 2014. Los anexos 2 y 3 del presente informe contienen información actualizada sobre el estado de aplicación de estas recomendaciones.

56. De las 20 recomendaciones formuladas por la DCI en 2015 que incumben al UNFPA, 6 (el 30%) no han sido aceptadas o se están examinando, mientras

que 5 (el 25%) se han aplicado⁹. Del mismo modo, de las 41 recomendaciones formuladas por la DCI en 2014 que incumben al UNFPA, 6 (el 15%) no han sido aceptadas o se están examinando, mientras que 25 (el 61%) se han aplicado. Se puede obtener más información en el sistema de seguimiento de la DCI en la web, al que pueden acceder todos los Estados miembros.

57. El UNFPA tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones que incumben al Fondo y de continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la DCI en el futuro.

⁹ Estado a finales de enero de 2017.

Anexo 1

Resumen de los informes y la carta sobre asuntos de gestión publicados en 2016 que incumben al UNFPA

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número total de recomendaciones</i>	<i>Recomendaciones que incumben al UNFPA</i>	<i>Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2016/2	Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	4	4	1
JIU/REP/2016/3	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones iniciales	4	–	–
JIU/REP/2016/4	Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	16	15	1
JIU/REP/2016/5	Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados	5	5	4
JIU/REP/2016/6	Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza	5	1	–
JIU/REP/2016/7	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales	9	8	7
JIU/REP/2016/8	Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas	9	5	2
JIU/REP/2016/9	La protección y la seguridad en el sistema de las Naciones Unidas	8	4	–
JIU/REP/2016/5	Examen de la aceptación y aplicación por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de las recomendaciones de la DCI ¹⁰	–	–	–
Total de recomendaciones correspondientes a 2016		60	42	15

El siguiente informe de la DCI publicado en 2016 no incumbe al UNFPA:

JIU/REP/2016/1 – Examen de la gestión y administración en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

¹⁰ Las cartas sobre asuntos de gestión pueden contener recomendaciones. No obstante, el sistema de seguimiento en la web de la Dependencia Común de Inspección no las registra.

Anexo 2

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2015, a 31 de enero de 2017

Signatura del informe	Título del informe	Número total de recomendaciones	Recomendaciones que incumben al UNFPA	Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a órganos rectores	Estado de aplicación de las recomendaciones que incumben al UNFPA		
					No aceptadas/ en examen	Aplicadas	En proceso/ por empezar a aplicarse
JIU/REP/2015/1	Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	1	–	–	–	1
JIU/REP/2015/2	Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo	6	–	–	–	–	–
JIU/REP/2015/3	Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas	7	–	–	–	–	–
JIU/REP/2015/4	Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas	6	6	1	–	4	2
JIU/REP/2015/5	Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	5	1	–	–	5
JIU/REP/2015/6	Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas	8	8	1	6	1	1
Total de recomendaciones correspondientes a 2015		40	20	3	6	5	9

La siguiente carta de la DCI sobre asuntos de gestión, que incumbe al UNFPA, se recibió en 2015 (no está a disposición del público); no obstante, no contenía ninguna recomendación específica:

JIU/ML/2015/6 – Cartas sobre asuntos de gestión relativas a la evaluación de los procesos de gestión de los contratos después de su adjudicación en 14 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 3

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2014, a 31 de enero de 2017

Signatura del informe	Titulo del informe	Número total de recomendaciones	Recomendaciones que incumben al UNFPA	Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a órganos rectores	Estado de aplicación de las recomendaciones que incumben al UNFPA		
					No aceptadas/ no pertinentes	Aplicadas	En proceso/ por empezar a aplicarse
JIU/REP/2014/1	Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2	–	4	–
JIU/REP/2014/4	Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río +20	13	3	–	–	–	3
JIU/REP/2014/6	Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	2	–	5	2
JIU/REP/2014/8	Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	12	1	3	6	3
JIU/REP/2014/9	Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas	12	11	2	–	9	2
JIU/NOTE/2014/1	Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas	5	4	–	3	1	–
Total de recomendaciones correspondientes a 2014		57	41	7	6	25	10

No incumben al UNFPA los siguientes informes y notas de la DCI publicados en 2014:

JIU/REP/2014/2 – Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
 JIU/REP/2014/5 – Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009;
 JIU/REP/2014/7 – Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se completó el siguiente estudio de la DCI que incumbe al UNFPA, aunque no contenía recomendaciones específicas:

JIU/REP/2014/3 – Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 4

**Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia
Común de Inspección formuladas en 2016 para que la examine
la Junta Ejecutiva**

<i>Recomendaciones</i>	<i>Observaciones de la administración</i>
JIU/REP/2016/2 Planificación de la sucesión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
Recomendación 1: Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ejercer su función de supervisión y examinar las causas de la falta de planificación formal de la sucesión y/o de las demoras de su introducción en las respectivas organizaciones, incluida la verificación de si los fondos actuales son suficientes; y solicitar a los jefes ejecutivos de esas organizaciones que formulen sin más demora planes formales de sucesión, a más tardar para fines de 2017.	Apoyada.
JIU/REP/2016/4 Prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
Recomendación 16: Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben: incluir en sus programas respectivos un tema permanente relacionado con la prevención y la detección del fraude y la respuesta a él; examinar anualmente el informe de gestión consolidado y exhaustivo presentado por el jefe ejecutivo sobre políticas y actividades de lucha contra el fraude; y proporcionar orientación y supervisión de alto nivel sobre cuestiones relacionadas con el fraude.	Apoyada.
JIU/REP/2016/5 Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo internacionalmente acordados	
Recomendación 1: La Asamblea General, en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política para el período 2017-2020, debería considerar el fomento de la capacidad estadística nacional una prioridad estratégica fundamental de las entidades del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la producción, la difusión y el uso de estadísticas oficiales, y debería instar a todos los Estados miembros a que deriven los recursos financieros necesarios al apoyo de las tres actividades.	Apoyada.
Recomendación 2: La Asamblea General, en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política para el período 2017-2020 y el seguimiento de la Agenda 2030, debería reafirmar que el objetivo principal del apoyo brindado por el sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad estadística nacional es promover el uso de estadísticas nacionales para contribuir al logro de los objetivos nacionales de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible para ayudar a alcanzar esta meta.	Apoyada.
Recomendación 4: La Asamblea General debería pedir al Secretario General que, en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política para el período 2017-2020 y el seguimiento de la Agenda 2030, elabore un marco estratégico para los cinco próximos años sobre el apoyo integrado	Apoyada.

Recomendaciones

Observaciones de la administración

del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad estadística nacional a nivel mundial, regional y nacional, en el que se establezcan las funciones y las áreas de trabajo de las entidades a los tres niveles.

Recomendación 5: La Asamblea General, en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política para el período 2017-2020, debería procurar que el fomento de la capacidad estadística nacional fuese un área de apoyo estratégica para todos los equipos de las Naciones Unidas en los países, reconociendo que su papel variará considerablemente de un país a otro en función de lo que determinen las autoridades nacionales.

Apoyada.

JIU/REP/2016/7 Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales

Recomendación 1: Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y de los acuerdos ambientales multilaterales, teniendo en cuenta las conclusiones del examen exhaustivo, deberían dar a las organizaciones orientaciones precisas coordinadas en todo el sistema para garantizar que las prioridades de la Trayectoria de Samoa se incorporen en los planes estratégicos, en el ámbito de los mandatos de las organizaciones, y deberían alentar a todos los interesados a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria.

Apoyada.

Recomendación 2: Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que los planes estratégicos y los programas de trabajo de las organizaciones del sistema incluyan objetivos específicos relacionados con la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en el ámbito de sus mandatos respectivos, que puedan medirse en relación con un conjunto de indicadores clave del desempeño establecidos para vigilar los logros e informar al respecto.

Apoyada.

Recomendación 3: Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, al adoptar los planes estratégicos y programas de trabajo de las organizaciones, deberían alentar a las organizaciones a velar por que las actividades en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el ámbito del mandato de cada organización, se ajusten a las prioridades regionales y nacionales establecidas por los Gobiernos de los Estados, las organizaciones regionales y los asociados para el desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de fomentar la aplicación de la Trayectoria de Samoa como proyecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Apoyada.

Recomendación 4: Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a las organizaciones que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad, en estrecha consulta con los pequeños Estados insulares en desarrollo y todos los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos definidos en la Trayectoria de Samoa, evitando al mismo tiempo la saturación de la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional.

Apoyada.

Recomendación 6: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fomentar la asignación de financiación plurianual previsible para facilitar la aplicación eficaz de las actividades

Apoyada.

programáticas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base de la evaluación de las necesidades preparada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en consulta con esos Estados y sus asociados pertinentes.

Recomendación 7: Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que, sobre la base de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y, cuando proceda, de la labor de los foros interinstitucionales y los grupos de expertos creados para asesorar a los Estados miembros, se tengan en cuenta explícitamente las características particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la definición de los elementos de los marcos de vigilancia y rendición de cuentas para informar sobre los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de que los procesos y los indicadores se adapten a las necesidades y prioridades de esos Estados determinadas a nivel nacional y regional.

Apoyada.

Recomendación 8: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían coordinar sus iniciativas de elaboración de marcos e instrumentos de vigilancia y rendición de cuentas adaptados a la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para vigilar e informar sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y otros mandatos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible, evitando al mismo tiempo la carga de múltiples marcos de presentación de informes.

Apoyada.

JIU/REP/2016/8 Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas

Recomendación 1: Los órganos rectores deben pedir a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que los jefes de auditoría o supervisión interna y los presidentes de los comités de supervisión asistan a las reuniones de los órganos rectores al menos una vez al año y tengan la oportunidad de responder a las preguntas que puedan plantearse acerca de sus respectivos informes anuales.

Apoyada y ya aplicada.

Recomendación 9: Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que se cumplan las condiciones para el establecimiento de comités de supervisión expertos, eficaces e independientes, y por que los comités sean, y sigan siendo, plenamente funcionales de conformidad con las recomendaciones anteriores de la DCI, que se reiteran en el presente informe.

Apoyada de forma parcial.

Anexo 5

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2017 en relación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas

A raíz de las consultas y las sugerencias de todo el sistema, la DCI estableció ocho nuevos temas para su programa de trabajo correspondiente a 2017. Siete de ellos son de interés para el UNFPA y recibirán su apoyo activo.

<i>Tema</i>	<i>Título</i>	<i>Tipo</i>
1.	Examen de los acuerdos de asociación entre las Naciones Unidas y el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Todo el sistema
2.	Mejora de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de apoyo administrativo mediante la cooperación interinstitucional	Todo el sistema
3.	Integración de las estrategias de reducción del riesgo de desastres en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
4.	Examen de los mecanismos y las políticas que abordan los conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
5.	Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección: lecciones aprendidas	Todo el sistema
6.	Examen de los requisitos de presentación de informes a los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
7.	Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema

Resúmenes de los proyectos incluidos en el programa de trabajo para 2017

1. *Examen de los acuerdos de asociación entre las Naciones Unidas y el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*

El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo está estudiando medios innovadores para establecer alianzas con el sector empresarial, de conformidad con los mandatos mundiales de las Naciones Unidas dimanantes de resoluciones de la Asamblea General. Sobre la base de la experiencia adquirida por las organizaciones de las Naciones Unidas en su colaboración con el sector privado para aplicar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el examen se analizarán los medios de mejorar la contribución del sector privado a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El examen analizará, asimismo, la armonización de los procedimientos existentes para las asociaciones con el sector empresarial con arreglo a los principios establecidos en la versión más reciente de las Directrices sobre un Enfoque de la Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial basado en Principios, publicadas en 2015, en respuesta a la resolución 68/234 de la Asamblea General, y de conformidad con la resolución 70/224, titulada “Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios

para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes”.

2. *Mejora de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de apoyo administrativo mediante la cooperación interinstitucional*

Tras el reciente examen de las experiencias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los centros de servicios a fin de poner en marcha enfoques mundiales de prestación de servicios de apoyo administrativo, este proyecto examinará las oportunidades y las posibilidades de mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de esos servicios realizando actividades entre organismos de manera conjunta o en colaboración. Se examinará la manera en que las organizaciones están poniendo en práctica el principio común relativo a la prestación de servicios para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el examen se estudiarán el funcionamiento y los resultados de los actuales acuerdos de organización y coordinación para tratar de armonizar, simplificar y consolidar los servicios de apoyo administrativo; los impedimentos a la consolidación o la integración de las instalaciones y funciones de prestación de servicios; las oportunidades que presenta el reconocimiento mutuo de las políticas y los procedimientos de los demás como estrategia para lograr la eficiencia; el seguimiento del estudio sobre la interoperabilidad entre los sistemas de planificación de los recursos institucionales, preparado a solicitud de la Asamblea General en su resolución 67/226. También se examinarán las dificultades encontradas al procurar que las oportunidades de mejorar la eficiencia y eficacia no se limiten a las actividades operacionales para el desarrollo, que han recibido la mayor parte de la orientación legislativa, y que los mecanismos de aplicación y rendición de cuentas sean suficientemente sólidos.

3. *Integración de las estrategias de reducción del riesgo de desastres en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*

El Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos aprobó en abril de 2016 la versión revisada del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: hacia un enfoque integrado del desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos (CEB/2016/4). El informe examinará las estrategias que se han puesto en marcha para incorporar la reducción del riesgo de desastres como parte de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con el Plan de Acción antes citado. Determinará nuevas sinergias y medidas con las que velar por que las entidades del sistema de las Naciones Unidas presten un apoyo de calidad a los países vulnerables, incluyendo como prioridad estratégica de su labor la reducción del riesgo de desastres.

4. *Examen de los mecanismos y las políticas que abordan los conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas*

Con base en informes anteriores de la Dependencia Común de Inspección sobre cuestiones relacionadas con la ética, como la rendición de cuentas, el fraude y las adquisiciones, este informe examinará las políticas del sistema de las Naciones Unidas concebidas para gestionar y mitigar los conflictos de intereses existentes y potenciales, así como para brindar protección a los denunciantes de irregularidades y examinar el alcance de esas actividades protegidas. En el examen se determinará qué situaciones que suscitan posibles conflictos de intereses pueden constituir riesgos para la reputación de la Organización y del sistema de las Naciones Unidas en general. En el examen también se examinará el papel de las oficinas de ética en el sistema de las Naciones Unidas. Por último, en el examen se determinarán y

difundirán las buenas prácticas para prevenir, mitigar y resolver situaciones de conflicto de intereses potencial o evidente a todos los niveles y se elaborará una serie de parámetros de referencia que deberán aplicarse en todo el sistema.

5. *Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección: lecciones aprendidas*

Basándose en la primera fase del examen, que se centró en las tasas de aceptación y aplicación y en el proceso de examen de los informes de la Dependencia por parte de las organizaciones participantes, la segunda fase del examen tiene por objeto aprovechar esa experiencia adquirida para mejorar el proceso de seguimiento y determinar las buenas prácticas en ese ámbito. Se examinarán las distintas modalidades de difusión y examen de los informes, la publicación y el uso de las observaciones de la JJE, las medidas adoptadas por los órganos legislativos respecto de las recomendaciones de los informes, la pertinencia de las recomendaciones, la necesidad de mejorar su formulación y de examinar y verificar de forma independiente su aplicación, la función de los coordinadores y el grado de madurez de la función de seguimiento de cada organización, así como el uso del sistema de seguimiento en la web.

6. *Examen de los requisitos de presentación de informes a los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas*

En los últimos dos decenios, las contribuciones de donantes para fines determinados (recursos extrapresupuestarios, complementarios o voluntarios) se han vuelto indispensables para el cumplimiento de los mandatos de la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La exigencia de los donantes de que las organizaciones presenten más informes sobre la utilización de esos fondos implica consecuencias financieras, entre otras, unos costos de transacción más elevados. Muchos donantes y algunas organizaciones reconocen que los formatos y sistemas vigentes de presentación de informes no satisfacen las expectativas y los requisitos de los donantes, que nacen principalmente de las preocupaciones acerca de la rendición de cuentas expresadas por sus propios órganos legislativos, comisiones parlamentarias y autoridades encargadas de las auditorías. Los donantes tienen que justificar los gastos y demostrar a sus electores nacionales que los recursos se han utilizado de manera eficiente y eficaz, para los fines presupuestados y con los niveles previstos de rendición de cuentas. A cambio exigen que se mejore la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los fondos que aportan y que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas informen mejor y con más frecuencia acerca de los resultados y efectos logrados con esos fondos.

Este examen se centrará en el carácter, el alcance y la justificación de la presentación de informes a los donantes por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el grado en que los procesos existentes de presentación de informes pueden satisfacer las necesidades y expectativas de los donantes y la manera en que se podría mejorar la planificación, coordinación y presupuestación eficaz de los requisitos adicionales de presentación de informes con el fin de lograr los objetivos de todos los interesados.

7. *Examen de las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*

No existe información sobre este examen en el momento de la elaboración de este informe.